



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 8.431.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra a), que autoriza el trato directo cuando se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro por el tiempo en que se procede a una nueva licitación, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM; Decreto Alcaldicio N° 6.125, de fecha 02 de noviembre de 2022, que contrata vía trato directo con "**Rubén Choque Mamani**", para que ejecute el "Suministro de Hormigones para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Contrato de Suministro entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Rubén Choque Mamani**", suscrito el 21 de noviembre de 2022; Decreto Alcaldicio N° 6.575, de fecha 21 de noviembre de 2022, que aprueba el contrato de suministro con "**Rubén Choque Mamani**", para los servicios individualizados anteriormente; Memorando N° 1.564, de fecha 15 de noviembre de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita trato directo con "**Rubén Choque Mamani**", con el fin de prorrogar la vigencia del contrato del prestador de servicios; Cabe indicar que el contrato señala en su cláusula segunda que la vigencia del contrato será por un (01) año, contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato, el cual fue el 21 de noviembre del 2022, por tanto, su vigencia sería hasta el 20 de noviembre del 2023; La prórroga del contrato no superara el monto de 499 UTM. **Tiempo en que procede un nuevo proceso de compra.** La Municipalidad de Alto Hospicio actualmente está llevando un nuevo Proceso Licitatorio denominado "**Suministro de Hormigón y Áridos para la Municipalidad de Alto Hospicio**", el cual se encuentra publicado bajo la ID 3447-244-LE23 y tiene fecha de cierre de recepción de ofertas el 20 de noviembre del 2023 a las 15:30 hrs, por lo que la prórroga del contrato cesará una vez que se haya resuelto el nuevo proceso licitatorio o que se haya superado el monto de 499 UTM, lo que ocurra primero; **Indispensabilidad del Servicio.** La presente contratación directa que prorroga el contrato vigente, es indispensable para la Municipalidad de Alto Hospicio debido a que el contrato está próximo a vencer y como municipio no queremos quedar desabastecidos, ya que los servicios que se adquieren mediante este suministro tienen el objetivo de ser utilizados en la ejecución de diversos proyectos de inversión en la Comuna de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo, de una **prórroga** del Contrato suscrito el **21 de noviembre de 2022**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, "**Rubén Choque Mamani**", originado de la contratación directa mediante Decreto Alcaldicio N° 6.125, de fecha 02 de noviembre de 2022, para que ejecute el "Suministro de Hormigones para la Municipalidad de Alto Hospicio"; de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra a) de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Rubén Choque Mamani"**, hasta el 29 de febrero del 2024 o hasta alcanzar un monto de 499 UTM o hasta que se haya resuelto el nuevo proceso licitatorio, lo que ocurra primero.

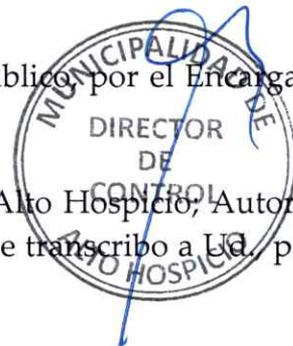
3.- Exímase de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones indicadas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que actualmente la empresa mantiene vigente una **Boleta de Garantía** otorgada a través del Banco de Santander N°0158590, por la suma de **\$2.000.000.-**, cuyo vencimiento es el día 01 de marzo del 2024, la cual cauciona el Fiel Cumplimiento del Contrato.

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del **anexo de contrato**, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

5.- Los gastos que se deriven de la presente contratación, serán pagados en su totalidad por la MAHO, con cargo al **presupuesto de Área Municipal** o con cargo al presupuesto del área que realiza el requerimiento o cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra.

6.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Adm. Municipal
Encargado Portal
Deportes

Secoplac
Jurídico

Multicultural